ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido el artículo 71 de la Ley 1151 de 2007 y el Decreto 4886 de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio (en adelante SIC) es un organismo de carácter técnico con personería jurídica, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y cuenta con patrimonio propio, denominada entidad estatal para efectos contractuales de acuerdo con lo señalado en el literal b) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

Dentro de las atribuciones conferidas por mandato legal a la SIC, en especial en la Ley 446 de 1998, Ley 510 de 1999, Decreto 1130 de 1999, Ley 640 de 2001, Ley 1266 de 2008, Leyes 1335, 1340, 1341 y 1369 de 2009, Ley 1438 de 2011, Ley 1480 de 2011, Decreto 4886 de 2011, y Decreto 019 de 2012, corresponde a esta Entidad, entre otras funciones, las de velar por la observancia de las disposiciones sobre promoción de la competencia y prácticas comerciales restrictivas en los mercados nacionales; administrar el Sistema Nacional de la Propiedad Industrial y tramitar y decidir los asuntos relacionados con la misma; proteger los derechos de los consumidores frente a posibles conductas violatorias del Estatuto de Protección al Consumidor; entre otras.

La Superintendencia de Industria y Comercio en el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas y en cumplimiento de sus objetivos, ha definido estrategias que le permitan dar mayor agilidad a los trámites, en forma oportuna y eficaz. En este sentido la tecnología y la infraestructura de sistemas se han convertido en un pilar importante y eje central para la operación, toma de decisiones y logro de estrategias que posicionen a la entidad como una institución ágil y con cobertura nacional. Para ello, se debe fortalecer a la Entidad por medio de la adquisición de herramientas tecnológicas (hardware y software), y de servicios que garanticen su actualización, adecuación y funcionamiento, de forma tal que la Entidad pueda cumplir cabalmente con las funciones que le han sido encomendadas, optimizando los recursos y permitiendo garantizar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información para la ciudadanía en general.

En este caso, la Oficina de Tecnología e Informática - OTI, es la encargada de respaldar el accionar de la Entidad, por medio de la prestación continua e ininterrumpida de servicios tecnológicos que garanticen la atención de trámites y requerimientos de las dependencias internas, de la ciudadanía en general y de las demás entidades del estado que así lo requieran, tal como lo establece el artículo 5 del Decreto 4886 de 2011:

“FUNCIONES DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA. Son funciones de la Oficina de Tecnología e Informática: 1. Participar en la formulación de las políticas, normas y procedimientos aplicables a las tecnologías de la información y las redes de comunicación. 2. Planear, ejecutar y controlar los proyectos de tecnología de la información y las redes de comunicación de la entidad. 3. Proponer políticas de uso de los sistemas de información y en general de los bienes informáticos que posee la entidad. 4. Coordinar la implementación de las políticas sobre tecnologías de la información establecidas por el Gobierno Nacional y representar a la Superintendencia ante otras entidades para tales efectos. 5. Elaborar y dirigir el plan informático de la Superintendencia, de acuerdo con el plan estratégico institucional y velar por su cumplimiento. 6. Asesorar a la entidad en materia de nuevas

tecnologías de la información y las redes de comunicación. 7. Definir en coordinación con las áreas, los sistemas de información requeridos para el desarrollo de las funciones de las diferentes dependencias de la entidad y desarrollar los manuales que contengan su documentación. 8. Dirigir y elaborar los estudios que permitan determinar la factibilidad técnica y económica para la adquisición o modificación de sistemas y bienes informáticos y hacer la evaluación técnica correspondiente. (…) 12. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Conforme con lo anterior, las funciones asignadas a la Oficina de Tecnología e Informática se encuentran encaminadas a respaldar el accionar de la Entidad por medio de la prestación continua e ininterrumpida de servicios tecnológicos, que garanticen la atención de trámites y requerimientos de las dependencias internas de la SIC y de la ciudadanía en general. Por ello, es de vital importancia fortalecer las herramientas tecnológicas (hardware y software) implementadas en la SIC, a través de la adquisición de nuevas soluciones o la renovación de las existentes para su uso efectivo y prestaciones tecnológicas, o por medio de la actualización y mantenimiento de las herramientas ya implementadas dentro de la infraestructura tecnológica de la Entidad. Esta tarea es efectuada conforme a la evolución de los procesos institucionales, crecimiento de la planta de colaboradores y a las necesidades que surgen en las dependencias misionales de apoyo y administrativas, con el fin de que la Entidad pueda cumplir a cabalidad con las funciones conferidas, haciendo uso de estos servicios informáticos y tecnológicos, nuevos o implementados.

Para cumplir esto, la Superintendencia de Industria y Comercio tiene implementada una robusta infraestructura tecnológica, que es la base física sobre la que operan los sistemas de información, aplicativos y servicios de información, dispuestos a cumplir con las funciones administrativas, jurisdiccionales y demás misiones de la Entidad. Esta infraestructura opera en el centro de datos principal HostDime – Nebula, ubicado en vereda Verganzo, Zona Franca de Tocancipá Int 9, Km 1.5 vía Briceño-Zipaquirá, Tocancipá, Cundinamarca. Adicionalmente, cuenta con dos (2) centros de datos alternos en la sede principal, edificio Bochica, pisos 5 y 6, donde se aloja la infraestructura tecnología necesaria para garantizar la navegación a internet, conectividad, almacenamiento, procesamiento y componentes especializados para el Laboratorio de Informática Forenses; servicios que son indispensables para los colaboradores de la SIC y el ciudadano, además se debe tener en cuenta que la Entidad presta sus servicios de manera descentralizada desde sus diferentes casas del consumidor y puntos de atención y para estas ubicaciones, desde la OTI se garantizan servicios tecnológicos específicos que han permitido su correcta operación y uso por parte de la ciudadanía en los territorios.

En relación con las funciones tecnológicas administrativas, de red y de seguridad, la OTI debe garantizar que la Entidad cuente con una infraestructura de procesamiento (servidores e interconexiones de red) actualizada, disponible y en condiciones de uso sin inconvenientes. Algunas de las funciones tecnológicas citas son las siguientes:

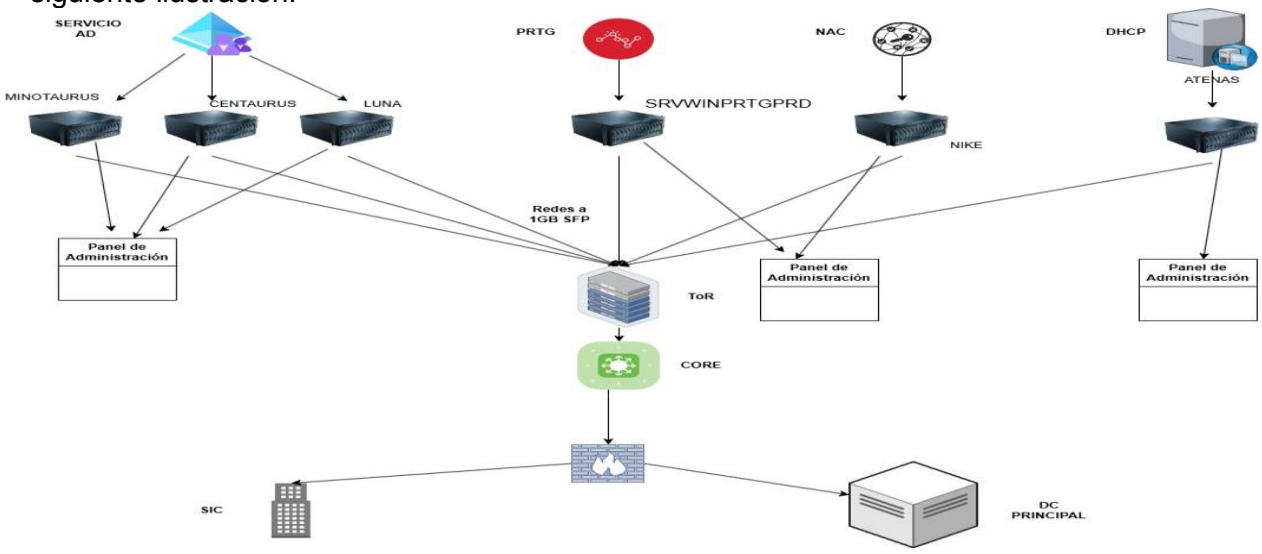
1. **PRTG:** Es una herramienta de monitoreo que la SIC adquirió mediante licenciamiento desde el 2014, con el propósito de controlar la disponibilidad y condiciones de los servicios tecnológicos con los que cuenta la plataforma de la Entidad, entre otros, servidores, almacenamiento, dispositivos de red, ancho de banda. Es de anotar que la herramienta PRTG trabaja con sensores, de acuerdo con el número de elementos tecnológicos a monitorear y dado el aumento de elementos de hardware y software.

2. **NAC:** Es una solución de control de acceso a la red interoperable, preconectada y posterior a la conexión, basada en estándares, para usuarios de redes LAN y VPN cableadas e inalámbricas, mediante el uso de dispositivos que, con un software, permite generar informes de gestión para toma de decisiones preventivas. Con el NAC se protege la infraestructura tecnológica de la SIC evaluando vulnerabilidades y aportando soluciones proactivas para actividades de reparación. Este servicio ha permitido: 1) Seguridad en la red de datos de la Entidad; 2) Visibilidad de los eventos ocurridos en la plataforma tecnológica; 3) Protección contra conexiones no permitidas; 4) Mejoramiento de la red de datos de la SIC y; 5) Un esquema de protección de infraestructura de sistemas.

3. **DHCP:** Este protocolo facilita la configuración automática y centralizada de los dispositivos de una red, simplificando la administración de direcciones IP y otros parámetros de red. Al hacerlo, reduce la carga administrativa, minimiza los errores de configuración y asegura que los dispositivos siempre tengan la información necesaria para comunicarse eficazmente en la red.

4. **CONTROLADOR DE DOMINIO (DIRECTORIO ACTIVO):** El controlador de dominio ofrece un sistema integral para gestionar de forma centralizada la seguridad, la autenticación, la autorización y la organización de recursos dentro de una red. Es una herramienta fundamental para mantener la administración de redes Windows eficiente y segura.

 Estos servicios se encuentran instalados en unos servidores físicos y hacen parte de la plataforma tecnológica de la SIC; han sido fundamentales y han garantizado que las políticas de seguridad, de red y administrativas se cumplan conforme a los modelos tecnológicos de gestión de la información establecidos en el SIGI de la Entidad. Estos servidores son accedidos a través de una red de borde que garantiza la disponibilidad, confiabilidad e integridad en la transmisión de la información que se gestiona con los servicios descritos anteriormente y que se presentan en la siguiente ilustración:



Actualmente estos servidores ya no cuentan con soporte del fabricante por lo que no se podría hacer un upgrade de hardware ni de software, ni renovar el soporte y garantía para mejorar y optimizar los mismos. Por lo tanto, si se presenta una falla en los equipos y no se cuenta con garantía y soporte

técnico activos no es posible garantizar la operación de los servicios tecnológicos, ocasionando indisponibilidad y afectando críticamente los procesos misionales y de apoyo de la Entidad, situación que puede desencadenar fallas irrecuperables en dichos equipos de red, convirtiéndose en un riesgo para el acceso a la información, que de materializarse no sería fácil su recuperación.

En consecuencia, la necesidad se compone de adquirir seis (6) servidores para actualizar los equipos que están operando, permitiendo contar con características técnicas de última generación y las capacidades requeridas para los servicios descritos. Con fundamento en lo señalado, la Superintendencia de Industria y Comercio estima necesario llevar a cabo la contratación para la renovación del hardware de procesamiento para soportar los servicios de PRTG, NAC, DHCP y CONTROLADOR DE DOMINIO requeridos por la Entidad.

2. JUSTIFICACIÓN Y/O ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DEL OBJETO A CONTRATAR:

La Superintendencia de Industria y Comercio en el desarrollo de las actividades y en cumplimiento de los objetivos que le han sido encomendados, ha definido estrategias que le permitan dar mayor agilidad a los trámites, en forma oportuna y eficaz. En este sentido, la tecnología y la infraestructura de sistemas se convierten en un pilar importante y eje central para la operación, toma de decisiones, logro de estrategias y mejora de los servicios ofrecidos a la ciudadanía en general. Para ello, se debe fortalecer a la Entidad con soluciones tecnológicas (hardware, software y servicios), con el fin de que ésta pueda cumplir cabalmente con las funciones encomendadas, de forma tal que se optimicen los recursos y se garantice la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información para el ciudadano.

Es importante mencionar que en la SIC se ha presentado un crecimiento considerable de utilización de servicios informáticos de todo tipo, en especial los utilizados desde internet, lo cual permite el acceso virtual de los ciudadanos a los servicios ofrecidos por la Entidad, y esto decanta desafíos tecnológicos para que el acceso a la información sea seguro, controlado y monitorizado por medio de herramientas tecnológicas. Estos desafíos han logrado cumplirse con arquitecturas tecnológicas que se han implementado en la Entidad por medio de la ejecución de contratos que han permitido consolidar una plataforma de servidores que brindan cobertura a las capacidades de cómputo para los servicios descritos en el presente documento.

La Oficina de Tecnología e Informática realizó una validación del estado de obsolescencia del hardware objeto de renovación del presente proceso, encontrando lo siguiente:

SERVICIO	TECNOLOGIA ACTUAL	REFERENCIA	END OF SUPPORT	UBICACIÓN	TIPO SERVIDOR	ARQUITECTURA	CORE	MEMORIA	ALMACENAMIENTO (APROX)	SO
DA	DELL	POWER EDGE R805	27/07/2018	BOCHICA	FISICO	X64	32	256	500GB	WINDOWS
DA	HP	ProLiant DL380 Gen9	22/07/2025	DC	FISICO	X64	56	256	500GB	WINDOWS
DA	DELL	POWER EDGE R540	31/07/2024	BOCHICA	FISICO	X64	8	8	500GB	WINDOWS

PRTG	LENOVO	THINKSERVER R541	30/01/2023	DC	FISICO	X64	32	256	500GB	WINDOWS
NAC	EXTREME	IA-300	30/09/2024	BOCHICA	FISICO	X64	16	32	160GB	WINDOWS/LINUX
DHCP	LENOVO	ThinkCentre M83	29/11/2018	BOCHICA	FISICO	X64	2	4	500GB	WINDOWS

Como se evidencia, los servidores que actualmente soportan los servicios descritos se encuentran en obsolescencia tecnológica o próximos a cumplir su vida útil, lo que da lugar a que con la presente adquisición se fortalezca la plataforma de procesamiento de la Entidad y que los nuevos equipos se integren y amplíen el ecosistema tecnológico; además que sea mediante administraciones simples, reduciendo los puntos de falla en la prestación del servicio. Esto permitirá dar continuidad a la estrategia de renovación tecnológica definida por la Entidad, al igual que impulsar la transformación digital de acuerdo con los lineamientos definidos en los ejercicios de arquitectura descritos.

En tal sentido, las consideraciones desde el análisis técnico y operativo son las siguientes:

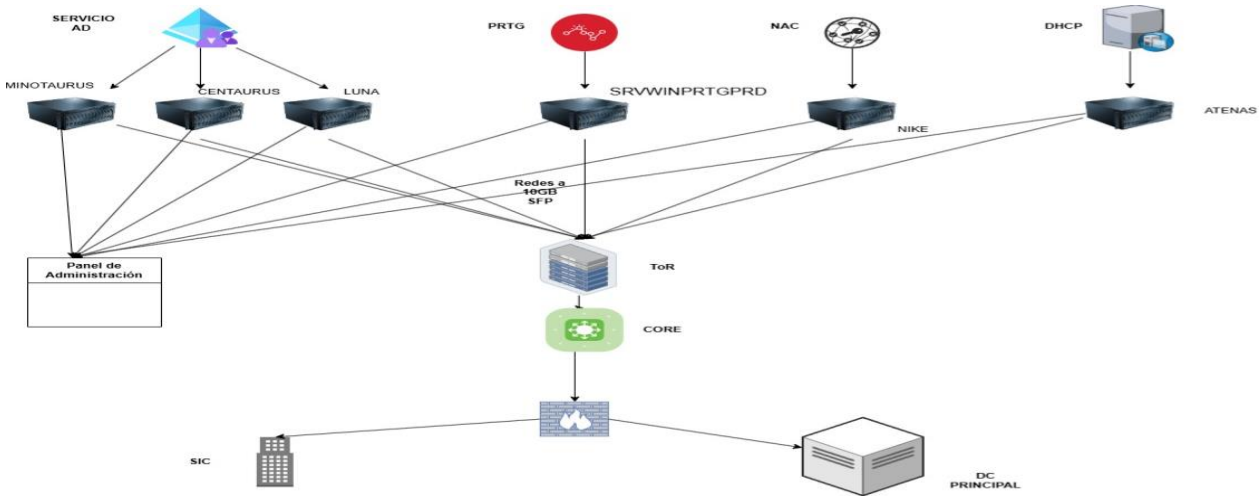
- Se recomienda la renovación de la infraestructura tecnológica debido a que mantener equipos que han alcanzado su fin de soporte del fabricante (EOSL) representa un riesgo significativo para la operación de la entidad. La falta de soporte técnico oficial implica que no se recibirán actualizaciones de seguridad ni asistencia en caso de fallas, lo cual incrementa la vulnerabilidad ante amenazas cibernéticas y fallos técnicos que pueden afectar gravemente la continuidad de los servicios tecnológicos.
- Falta de soporte del fabricante: Una vez que un equipo alcanza su EOSL, el fabricante deja de ofrecer soporte técnico. Esto incluye la ausencia de asistencia en caso de fallos, lo que puede resultar en tiempos de inactividad prolongados y un impacto negativo en las operaciones del negocio.
- Ausencia de actualizaciones de seguridad: Los equipos fuera de soporte no reciben nuevas actualizaciones de seguridad. En un contexto donde las amenazas cibernéticas están en constante evolución, operar con hardware que no recibe parches de seguridad aumenta la vulnerabilidad a ataques informáticos, lo que podría comprometer datos críticos de la empresa y la integridad del sistema.
- Dificultades en la adquisición de repuestos: La falta de soporte también implica dificultades para adquirir repuestos originales. Esto no solo afecta la capacidad de realizar mantenimientos preventivos y correctivos eficaces, sino que también puede forzar a la empresa a depender de componentes de terceros que podrían no estar completamente optimizados para el equipo.
- Obsolescencia tecnológica: El avance tecnológico es continuo, y el hardware que ha alcanzado su EOSL generalmente está varios ciclos detrás de las nuevas tecnologías disponibles en el mercado. La renovación permite aprovechar mejoras en eficiencia, rendimiento y consumo energético, lo que se traduce en una reducción de costos operativos y una mejora en la capacidad de respuesta ante las demandas del negocio.

- Impacto en el cumplimiento y la regulación: Existen regulaciones estrictas respecto a la gestión de datos y la seguridad tal como lo es la norma ISO27001. Operar con una infraestructura que no recibe actualizaciones de seguridad podría poner a la entidad en riesgo, lo que podría llevar a sanciones legales y daños a la reputación.
- Interrupciones operativas: La falta de soporte técnico y de repuestos originales puede llevar a tiempos de inactividad más prolongados en caso de fallos del hardware. Esto no solo afecta la productividad diaria, sino que también puede tener un impacto financiero directo debido a la pérdida de operaciones y la potencial pérdida de confianza por parte de los usuarios.
- Alto riesgo de pérdida: Actualmente el 80% de los servidores están sin soporte y se está asumiendo un alto riesgo de falla masiva prolongada sin alternativas de puesta en marcha o recuperación ante un desastre.

Con base en esto la Oficina de Tecnología e Informática requiere realizar la adquisición, instalación, configuración, migración y puesta en funcionamiento de una solución Integral de Infraestructura Tecnológica que supla las capacidades de hardware a nivel de procesamiento para los servicios descritos anteriormente, con el fin de renovar y fortalecer las plataformas administrativas de la SIC. Esta estrategia de renovación tecnológica garantizará 1) pluralidad en los ofrecimientos de soluciones tecnológicas existentes y/o soluciones nuevas que se integren a la infraestructura de procesamiento actual; 2) Mejores precios ya que se requieren varios servidores de iguales características y esto aumenta el interés en el mercado, técnicamente es viable y al elevar el número de productos dentro del proceso, se le puede otorgar un mejor descuento a la Entidad; 3) Las actividades de implementación para la necesidad se relacionan entre sí, es decir que una actividad depende la ejecución de la otra, por lo que realizar una adjudicación agrupada aumenta el éxito en la integración de los componentes de software y hardware que se requieren adquirir, así como la optimización y renovación que se busca con el presente proceso y; 4) Disminuir los costos de adquisición, optimizando los recursos apropiados para la necesidad.

La ficha técnica incluye las características específicas y las condiciones del servicio para entregar, probar e implementar los equipos, así como la activación de las suscripciones para administración, derecho a soporte y garantía de fabricante.

Es importante precisar que la capa de virtualización, soportada en servidores de última generación y recientemente adquirida, incluyó una solución de monitoreo y de prevención, con políticas y configuraciones automatizadas y de autoaprendizaje, con la posibilidad de mejorar y optimizar los recursos de cómputo, red, almacenamiento y seguridad que pueden ser monitorizadas. Teniendo en cuenta esto, con el presente proceso se requiere adquirir una infraestructura de procesamiento capaz e integrarse con la solución de monitoreo y que la arquitectura de servidores de la SIC pueda ser evaluada y controlada con el fin de garantizar eficiencia y potenciar al máximo los recursos. La siguiente vista presenta la arquitectura de los nuevos servidores requeridos y la posibilidad de adherirse a las soluciones de monitoreo:



De la anterior vista, se resalta que las capacidades unificadas permitirán atender los requerimientos de cómputo y almacenamiento, las cuales se unificaron dada su similitud en el propósito. Dichas características serán las siguientes:

SERVICIO	UBICACIÓN	TIPO SERVIDOR	ARQUITECTURA	CORE	MEMORIA	ALMACENAMIENTO (APROX)	SO
DA	BOCHICA	FISICO	X64	16	256	1TB	WINDOWS
DA	DC	FISICO	X64	16	256	1TB	WINDOWS
DA	BOCHICA	FISICO	X64	16	256	1TB	WINDOWS
PRTG	DC	FISICO	X64	16	256	1TB	WINDOWS
NAC	BOCHICA	FISICO	X64	16	256	1TB	WINDOWS /LINUX
DHCP	BOCHICA	FISICO	X64	8	32GB	512GB	WINDOWS /LINUX

Así las cosas, la renovación de las capacidades del procesamiento en la SIC brindará entre otros, los siguientes beneficios:

a) La actualización tecnológica permite mayor competitividad y capacidad para el desarrollo productivo de la Entidad, que se traduce en un mejor servicio a los usuarios internos y externos.
b) Monitorización de los servicios tecnológicos. Mediante la conectividad de los sistemas de hardware y software de la Entidad, lo que reduce la pérdida de tiempo en la ejecución de actividades de seguimiento y control y facilita el acceso a las diferentes aplicaciones, servicios y sistemas de información.
c) Reducción de riesgos. Al disponer de una infraestructura tecnológica actualizada, se disminuye la amenaza de un fallo en la tecnología de la información, además de requerir mantenimiento mínimo.

d) Optimizar el procesamiento y optimizar la velocidad de acceso de los usuarios hacia las aplicaciones, servicios y sistemas de información con las que cuenta la SIC.
e) Alta disponibilidad
f) Administración de los servidores de manera centralizada
g) Menores costos (consumo energético, BTU, espacio)
h) Adicionalmente a esto se alinea al licenciamiento de Windows Server disponible en la Entidad, los cuales serían implementados sobre los nuevos servidores.

En conclusión, se considera conveniente adelantar la respectiva contratación teniendo en cuenta la priorización de las necesidades, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones aprobado para el año 2025, que permita la escogencia de un proveedor idóneo, con lo cual se garantice que las renovaciones requeridas objeto del presente proceso cumplan con las características técnicas requeridas con lo cual se garantice el respaldo y correcto funcionamiento de los equipos e infraestructura TI de propiedad la Entidad.

El no realizar estas actividades, podría implicar deficiencias en la operación imposibilidad de capacidades de cómputo y procesamiento para los servicios tecnológicos de propósito administrativo; razón por la cual no se contaría con las condiciones técnicas, funcionales y operativas necesarias para garantizar el funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la Entidad, aumentando el riesgo de indisponibilidad de los servicios tecnológicos que soportan las actividades misionales de la Entidad.

Cabe señalar que, para determinar la viabilidad del proceso de contratación, la Oficina de Tecnología e Informática revisó en el catálogo de bienes y servicios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de determinar si es posible satisfacer la necesidad de la Entidad a través de la suscripción de una Orden de Compra amparada por un Acuerdo Marco de Precios, encontrando lo siguiente:

Revisión del Acuerdo Marco para adquirir servicios de Nube Privada IV CCENEG-061-01-2022: Se evidencia que el alcance de los servicios ofrecidos dentro del acuerdo, que se encuentra vigente hasta abril 30 de 2025, está en función de componentes de seguridad tipo IaaS, en arrendamiento y por servicio, en nube o dedicado, lo cual descarta la necesidad tecnológica institucional, de adquirir una solución de procesamiento, así como garantizar un soporte directo con el fabricante atendiendo de manera especializada los diferentes incidentes que se puedan presentar.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: Adquisición, instalación, configuración, implementación y puesta en funcionamiento de una solución de servidores físicos que permita la renovación y fortalecimiento de los servicios de gestión para la Superintendencia de Industria y Comercio.

3.1. ALCANCE DEL OBJETO

La infraestructura tecnológica de la Entidad se encuentra en constante mejoramiento con el fin de asegurar la estabilidad de los servicios y sistemas de información que soportan la operación y la misionalidad de la SIC; esto, sumado al cumplimiento de las políticas de seguridad y el modelo de privacidad de la información que hace parte del SIGI institucional. Cada vigencia, la OTI realiza monitoreos de corto, mediano y largo plazo, estableciendo controles para identificar oportunidades y

cierre de brechas operaciones que reduzcan algún tipo de impacto critico en el ecosistema tecnológico de la SIC. En el caso del presente proceso, la oportunidad que se detectó en los ejercicios de monitoreo a las capacidades que se prestan desde la OTI para los ciudadanos y para la SIC, permitió identificar que los servidores físicos que soportan los servicios de Control de Acceso a la Red (NAC), Protocolo de Configuración Dinámica de Host (DHCP), Monitoreo de la Infraestructura (PRTG) y Controladores de Domino (Directorio Activo) requieren de un reemplazo por equipos tecnológicos de última generación y que su vida útil se extienda por el tiempo que le permita a la SIC ahorro de costos y una estabilidad en la operación de los servicios en un largo plazo. Razón por la cual, mediante el presente proceso es requerido adquirir los nuevos servidores que incluyan la implementación y demás servicios tecnológicos requeridos.

4. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR:

Los aspectos técnicos se encuentran detallados en la ficha técnica que se adjuntan al presente estudio previo, y contienen las especificaciones mínimas requeridas para satisfacer la necesidad establecida en este documento, los cuales hacen parte integral del presente proceso de contratación.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
2. Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato.
3. Presentar un informe final de las actividades desarrolladas dentro del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
4. Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo, artículo 2.2.4.2.2.28 del Decreto 1072 de 2015, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio.
5. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato, en los términos y oportunidades indicadas.
6. Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la entidad CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la entidad Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado.
7. Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución de este y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la entidad CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la entidad CONTRATANTE. Así mismo, deberá cumplir lo estipulado en el documento: Acuerdo de seguridad y privacidad para contratistas, publicado en el Sistema Integral de Gestión Institucional - SIGI.

8. Mantener vigente la afiliación y cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato. En el evento que se tenga conocimiento sobre adulteraciones, falsificaciones o cualquier otra situación que se derive del cumplimiento de esta obligación, la entidad CONTRATANTE procederá a interponer las acciones a que haya lugar.
9. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución de este.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación, solicitud o demanda y responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia.
12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de esta.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.
14. Dar respuesta en el término otorgado y de fondo a los requerimientos y comunicaciones elevadas por el supervisor del contrato.
15. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello.
16. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Presidencia de la República y la Superintendencia de Industria y Comercio, para el uso, manejo y publicación en redes sociales, sobre la información de la entidad y cualquiera que sea de carácter público.
17. Abstenerse de dar información o reporte a medios de comunicación (Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y cualquier medio impreso o digital) sobre: a) Información confidencial o reservada de la Superintendencia de Industria y Comercio, b) aquella que sea producto o resultado de la ejecución del presente contrato y c) la de carácter reservado de cualquier entidad pública.
18. Tramitar el formato GA01-F10, a la finalización del contrato.
19. El Proveedor/Contratista se compromete a adoptar y ejecutar todas las medidas necesarias con el fin de evitar la ocurrencia de hechos o conductas que puedan dar lugar a lo descrito en la Ley 1273 de 2009, así como el cumplimiento en lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, esto en desarrollo del objeto contractual. La Superintendencia de Industria y Comercio podrá adelantar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el manejo inadecuado de datos e información personales o institucionales.
20. Los recursos tecnológicos e Información proporcionada por la Superintendencia de Industria y Comercio deben ser usados por el contratista únicamente para los fines contratados por la Entidad, por lo cual, el proveedor/contratista debe implementar los controles necesarios para mitigar los riesgos de uso no autorizado, robo, uso inadecuado, modificación accidental o no autorizada, revelación, transferencia o destrucción.
21. En el evento que el contratista sea responsable de facturar electrónicamente, este deberá remitir para el pago de los bienes y/o servicios contratados la factura electrónica validada previamente

por la DIAN al correo electrónico definido por la SIC, la cual debe cumplir con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 165 de 2023.

22. EL CONTRATISTA deberá cargar en la plataforma del SECOP II cada uno de los informes de los pagos que se realicen en virtud del presente contrato.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato y con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en la propuesta presentada y en el anexo técnico. La ejecución deberá realizarse de manera idónea, siguiendo los lineamientos y directrices impartidos por la supervisión del contrato, y cumpliendo con los tiempos establecidos en los planes de trabajo acordados durante la vigencia del contrato.
2. Entregar los bienes contratados y prestar los servicios complementarios en las instalaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio o sus centros de datos, principalmente el centro de datos HostDime – Nebula, ubicado en la vereda Verganzo, Zona Franca de Tocancipá Int 9, Km 1.5 vía Briceño-Zipaquirá, Tocancipá, Cundinamarca y el Centro de Datos Alterno y Laboratorio Forense ubicados en la carrera 13 No. 27-00 pisos 5 y 6, o en donde se requiera, conforme a las indicaciones del supervisor del contrato y para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Presentar en un plazo no superior a 10 días hábiles para aprobación de la supervisión del contrato una vez se firme el acta de inicio, un plan de trabajo donde se relacione la forma en la cual se cumplirá el objeto contractual, dentro del cual se incluyan las actividades a realizar (entrega, instalación, configuración, puesta en operación, servicios complementarios y demás requeridos para la solución adquirida), cronograma, responsables, número de personas vinculadas y que se requerirá para la ejecución, y demás consideraciones requeridas para el cumplimiento total del objeto contratado.
4. Presentar en un plazo no superior a 10 días hábiles a la supervisión del contrato, aquella(s) opciones, alternativas y recomendaciones que mejor se adecue(n) a las necesidades de la plataforma tecnológica y permitan un mejor uso y desempeño de configuración disponibles para la solución tecnológica adquirida y recomendar a la supervisión del contrato.
5. Presentar en un plazo no superior a 10 días hábiles para aprobación de la supervisión del contrato una vez se firme el acta de inicio, un Plan de Comunicaciones (Matriz de escalamiento) integral del proyecto por fases, donde señalará los diversos informes a ser presentados y los tableros de monitoreo y control a ser implementados en el marco del contrato. En el plan deberá incorporarse una matriz de responsabilidades - RACI - genérica para cada uno de los servicios a desarrollar. En este mismo plazo el contratista podrá presentar a la supervisión del contrato, aquella(s) opciones, alternativas y recomendaciones que mejor se adecue(n) a las necesidades de la plataforma tecnológica y permitan un mejor uso y desempeño de configuración disponibles para la solución tecnológica adquirida.
6. Presentar la factura debidamente discriminada por cada componente objeto de cobro, así como los documentos que acrediten la importación de los bienes suministrados, tales como declaración de importación o manifiesto de aduana o el documento equivalente según corresponda.
7. Documentar e implementar soluciones y mejores prácticas para la ejecución del contrato, previa aprobación de la supervisión.
8. De ser requerido por la supervisión del contrato, entregar mensualmente, o antes, informes sobre los incidentes que se presenten sobre la puesta en producción de la solución, recomendaciones y acciones tomadas sobre cada caso.

9. El contratista deberá garantizar que se ha agotado la ejecución de las pruebas necesarias para la puesta en producción de la solución entregada, esto con el fin de asegurar que no genere indisponibilidad y/o problemas de seguridad en los servicios de la SIC. En caso de que se presenten fallas sobre la solución implementada, estas son de responsabilidad total del contratista, por lo cual deberá dar solución inmediata y se aplicaran las penalidades correspondientes.
10. El contratista con el apoyo del fabricante, cuando se requiera, deberá realizar el afinamiento integral de las configuraciones, reglas y demás funcionalidades de la nueva solución, bajo las buenas prácticas de industria, que le permitan a la Entidad optimizar y mejorar el rendimiento sobre la solución ofertada.
11. Cumplir con las actividades en los tiempos establecidos y acordados en los planes de trabajo durante la vigencia del contrato.
12. En un término que no supere los quince (15) días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, se deben entregar la(s) hoja(s) de vida y soportes del equipo de trabajo del contratista para revisión y aprobación de parte de la supervisión.
13. Proveer, mantener y garantizar durante toda la ejecución del contrato, el personal idóneo y calificado de acuerdo con lo expresado en la ficha técnica del presente proceso.
14. El CONTRATISTA deberá conocer, adoptar e implementar los procesos de control de cambios establecidos por la Entidad.
15. El proceso deberá considerar todos los aspectos que puedan afectar la operación de los servicios misionales o tecnológicos inmersos en el proyecto, sobre la cual el CONTRATISTA tenga responsabilidades o que pueda afectar el cumplimiento de estas.
16. El proveedor deberá entregar el certificado de titularidad de la(s) licencia(s) y/o suscripciones indicando el enlace de acceso para el uso de esta y las fechas de inicio y fin para su uso.
17. Al finalizar la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA hará entrega formal al supervisor del contrato o quien este delegue, toda la documentación técnica generada o actualizada de las soluciones implementadas y un informe detallado sobre el estado final del proyecto. Así mismo, entregará todos los procesos, procedimientos instrumentos de gestión y bases de conocimiento que se desarrollen durante toda la ejecución del contrato.
18. Si el contratista cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 175 de 2025 en lo relativo al pago del impuesto de timbre, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 519 del Estatuto Tributario, deberá efectuar el pago correspondiente del mismo y acreditarlo ante el Grupo de Contratos de la Superintendencia de Industria y Comercio y ante el Supervisor antes de la firma del acta de inicio del respectivo contrato.

5.3. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** a través del supervisor del Contrato.
2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
4. Proporcionar toda la información que el **CONTRATISTA** requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
5. Poner a disposición del CONTRATISTA, los recursos técnicos que se requieran para cumplir con las actividades contractuales, siempre y cuando, el suministro no sea obligación de este.

6. Designar el supervisor del contrato que se encargue de ser el enlace entre la SIC y el **CONTRATISTA** para coordinar internamente las actividades del **CONTRATISTA**.
7. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
8. La supervisión del contrato debe revisar y aprobar los pagos que el CONTRATISTA cargue en SECOP II.

6. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a COMPRAVENTA, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales

7. **MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:** La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato que resulte del presente estudio previo es la señalada a continuación de conformidad con el Art. 2 Numerales 1, 2 y 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 así:

(Señalar con una x la causal invocada)

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CAUSAL INVOCADA SI - NO	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN
1.LICITACIÓN PÚBLICA		Art. 30 de la Ley 80 de 1993, el Art. 2 Numeral 1º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
2. SELECCIÓN ABREVIADA	En alguna de las siguientes modalidades:	Art. 2 Numeral 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
- Subasta Inversa	**X**	Art. 2 Numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
- Menor Cuantía		Art. 2 Numeral 2º literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
- Bolsa de productos		Art. 2 Numeral 2º literal f) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.11, y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
- Acuerdos Marco de Precios		Art. 2 Numeral 2º literal (a) párrafo segundo de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y SS del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes
3. CONCURSO DE MÉRITOS	En alguna de las siguientes modalidades:	Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
- Abierto		Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
- Con precalificación		Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.3 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

7.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:

Los bienes y servicios que se van a adquirir se enmarcan en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "… la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

"*2. **Selección Abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 3 define como bienes y servicios de características técnicas uniformes: Los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por bienes y servicios de común utilización entiéndanse aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2, modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, al procedimiento para la subasta inversa, le son aplicables las siguientes reglas: Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

"(…)

1. *Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
2. *La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
3. *La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*

4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.*
5. *Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
6. *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.*
7. *Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
8. *Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.*
9. *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el Decreto 1860 de 2021 conforme con los medios de acreditación descritos a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. (…)".*

Así las cosas y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y considerando la uniformidad de las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, se establece que este proceso de selección corresponde a **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA.**

Así, la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, verificó los Acuerdos Marco de Precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que el producto y servicios objeto de este proceso de contratación no están incluidos dentro del alcance, catálogos de servicios o productos contenidos dentro de los Acuerdos Marco de Precios vigentes a la fecha.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es hasta la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($594.322.223,00 M/CTE)**, incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

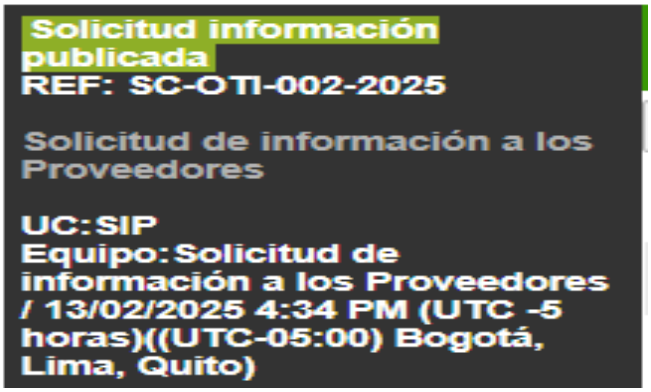
NOTA: SI HAY MAS DE UN CDP SE DEBE DISCRIMINAR EL VALOR DE CADA UNO Y A QUE RUBRO PERTENECE.

FICHA BPIN (Marque con una X el o los planes de inversión con los que será financiado el contrato).

FICHA BPIN	*NOMBRE DEL PROYECTO*	*SELECCIONE*
2018011000136	*Fortalecimiento de la función jurisdiccional de la Superintendencia de industria y comercio a nivel Nacional*	
2018011000150	*Mejoramiento en la ejecución de las funciones asignadas en materia de protección al consumidor a nivel Nacional*	
2018011000111	*Fortalecimiento de la protección de datos personales a nivel Nacional*	
2018011000155	*Fortalecimiento de la función de inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de Industria y Comercio en el marco del Subsistema*	

FICHA BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SELECCIONE
	Nacional de Calidad, el régimen de control de precios y el sector valuatorio a nivel Nacional	
2018011000102	*Incremento de la cobertura de los servicios de la Red Nacional de Protección al Consumidor en el territorio Nacional*	
2018011000158	*Fortalecimiento del régimen de protección de la libre competencia económica en los mercados a nivel Nacional*	
2018011000128	*Mejoramiento de la infraestructura física de la sede de la Superintendencia de Industria y Comercio en Bogotá*	
2018011000119	*Mejoramiento del control y vigilancia a las cámaras de comercio y comerciantes a nivel Nacional*	
2018011000118	*Fortalecimiento de la atención y promoción de trámites y servicios en el marco del sistema de propiedad industrial a nivel Nacional*	
2018011000179	*Mejoramiento de los Sistemas de Información y servicios tecnológicos de la Superintendencia de Industria y Comercio en el territorio Nacional*	*X*
2018011000104	*Fortalecimiento del Sistema de Atención al Ciudadano de la Superintendencia de Industria y Comercio a nivel Nacional*	
2017011000289	*Implementación de una solución inmobiliaria para la Superintendencia de Industria y Comercio en Bogotá*	
2018011001049	*Mejoramiento en la calidad de la gestión estratégica de la Superintendencia de Industria y Comercio a nivel Nacional*	
NO APLICA	*NO APLICA*	

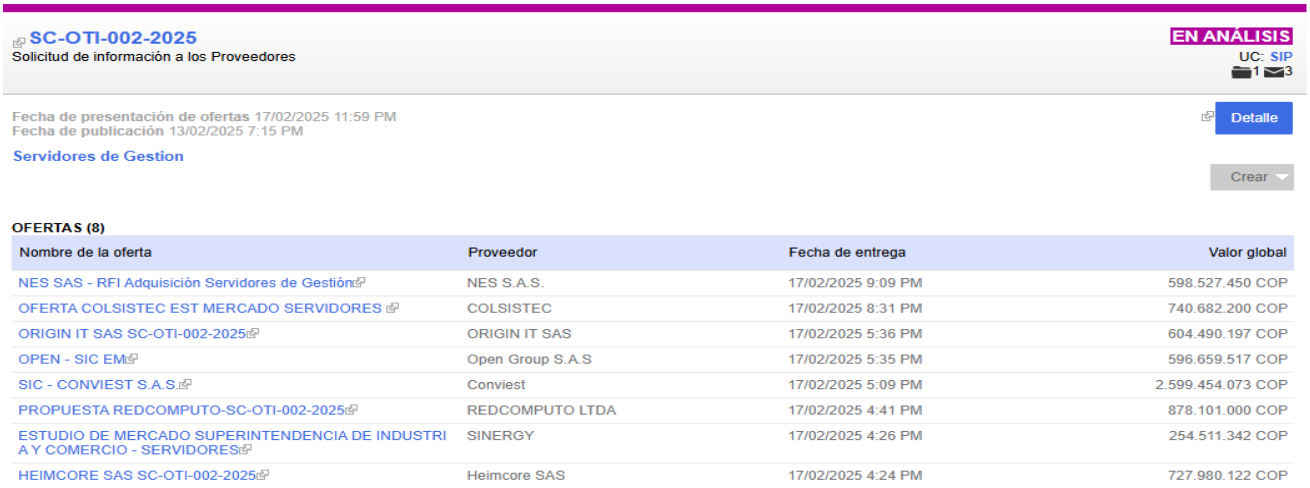
8.1. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN:



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	SIC SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SC-OTI-002-2025	Servidores de Gestion	Presentación de oferta	13/02/2025 7:15 PM (UTC -5 horas)	17/02/2025 11:59 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Publicado	Detalle

Para el efecto, se recibieron ocho (08) cotizaciones, las cuales ofertaron todos los artículos requeridos por la entidad. De las ocho (08) cotizaciones recibidas se tuvieron en cuenta para el estudio de precios siete (07) al ser estas técnica y económicamente comparables, la cotización de COLSISTEC no se tuvo en cuenta porque el oferente no cotizó el total de ítems solicitados por la entidad.

Cotizaciones recibidas:



SC-OTI-002-2025
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS
UC: SIP

Fecha de presentación de ofertas 17/02/2025 11:59 PM
Fecha de publicación 13/02/2025 7:15 PM

Detalle

Servidores de Gestion

Crear

OFERTAS (8)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
NES SAS - RFI Adquisición Servidores de Gestión	NES S.A.S.	17/02/2025 9:09 PM	598.527.450 COP
OFERTA COLSISTEC EST MERCADO SERVIDORES	COLSISTEC	17/02/2025 8:31 PM	740.682.200 COP
ORIGIN IT SAS SC-OTI-002-2025	ORIGIN IT SAS	17/02/2025 5:36 PM	604.490.197 COP
OPEN - SIC EM	Open Group S.A.S	17/02/2025 5:35 PM	596.659.517 COP
SIC - CONVIEST S.A.S.	Conviest	17/02/2025 5:09 PM	2.599.454.073 COP
PROPUESTA REDCOMPUTO-SC-OTI-002-2025	REDCOMPUTO LTDA	17/02/2025 4:41 PM	878.101.000 COP
ESTUDIO DE MERCADO SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SERVIDORES	SINERGY	17/02/2025 4:26 PM	254.511.342 COP
HEIMCORE SAS SC-OTI-002-2025	Heimcore SAS	17/02/2025 4:24 PM	727.980.122 COP

Cotizaciones recibidas y utilizadas para realizar el estudio de precios:

COTIZANTE No. 1: **CONVIEST**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Hardware Servidor Tipo 1	Hardware	5	$ 86.477.573	$ 432.387.865
2	Hardware Servidor Tipo 2	Hardware	1	$ 67.796.358	$ 67.796.358
3	Soporte y garantía x 3 años	Servicios	6	$ 8.996.820	$ 53.980.920
4	Servicios de implementación, transferencia de conocimiento y documentación	Servicios	1	$ 45.832.870	$ 45.832.870
VALOR TOTAL					**$ 599.998.013**

COTIZANTE No. 2: **NES SAS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Hardware Servidor Tipo 1	Hardware	5	$ 87.397.692	$ 436.988.460
2	Hardware Servidor Tipo 2	Hardware	1	$ 70.992.660	$ 70.992.660
3	Soporte y garantía x 3 años	Servicios	6	$ 7.625.580	$ 45.753.480
4	Servicios de implementación, transferencia de conocimiento y documentación	Servicios	1	$ 44.792.850	$ 44.792.850
VALOR TOTAL					**$ 598.527.450**

COTIZANTE No. 3: **Open Group S.A.S**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Hardware Servidor Tipo 1	Hardware	5	$ 88.167.133	$ 440.835.665
2	Hardware Servidor Tipo 2	Hardware	1	$ 63.883.142	$ 63.883.142
3	Soporte y garantía x 3 años	Servicios	6	$ 6.786.390	$ 40.718.340
4	Servicios de implementación, transferencia de conocimiento y documentación	Servicios	1	$ 51.222.370	$ 51.222.370
VALOR TOTAL					**$ 596.659.517**

COTIZANTE No. 4: **ORIGIN IT SAS**

1.1	Lista de artículos	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal						
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							604.490.197,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	43212200	HARDWARE SERVIDOR TIPO 1	5,00	UN		84.203.412,00	421.017.060,00
	2	43212200	HARDWARE SERVIDOR TIPO 2	1,00	UN		69.546.267,00	69.546.267,00
	3	43212200	Soporte y garantia por 3 años	6,00	UN		11.785.890,00	70.715.340,00
	4	43212200	Servicios de implementacion, transferencia de conocimiento y documentacion	1,00	UN		43.211.530,00	43.211.530,00

COTIZANTE No. 5. **HEIMCORE SAS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Hardware Servidor Tipo 1	Hardware	5	$ 112.050.962	$ 560.254.810
2	Hardware Servidor Tipo 2	Hardware	1	$ 82.734.433	$ 82.734.433
3	Soporte y garantía x 3 años	Servicios	6	$ 8.589.269	$ 51.535.613
4	Servicios de implementación, transferencia de conocimiento y documentación	Servicios	1	$ 33.455.266	$ 33.455.266
VALOR TOTAL					**$ 727.980.122**

COTIZANTE No. 6. **REDCOMPUTO LTDA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Hardware Servidor Tipo 1	Hardware	5	$ 126.021.000	$ 630.105.000
2	Hardware Servidor Tipo 2	Hardware	1	$ 86.870.000	$ 86.870.000
3	Soporte y garantía x 3 años	Servicios	6	$ 24.871.000	$ 149.226.000
4	Servicios de implementación, transferencia de conocimiento y documentación	Servicios	1	$ 11.900.000	$ 11.900.000
VALOR TOTAL					**$ 878.101.000**

COTIZANTE No. 7. **SINERGY**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Hardware Servidor Tipo 1	Hardware	5	$ 32.920.194	$ 164.600.970
2	Hardware Servidor Tipo 2	Hardware	1	$ 46.910.372	$ 46.910.372
3	Soporte y garantia x 3 años	Servicios	6	$ 5.500.000	$ 33.000.000
4	Servicios de implementación, transferencia de conocimiento y documentación	Servicios	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
VALOR TOTAL					**$ 254.511.342**

Con base en las ofertas obtenidas se calculó el valor estimado del contrato del presente proceso de contratación utilizando aquellas que se encontraban en el rango central de precios como el menor valor para cada ítem de la medida de tendencia central de promedio de todas las cotizaciones recibidas y el mismo ajustados por 1 desviación estándar. Una vez se recibieron las ofertas se verificó el cumplimiento de las características, condiciones y especificaciones establecidas.

	RAZÓN SOCIAL COTIZANTES		1. Conviest	2. NES SAS	3. Open Group S.A.S	4. ORIGIN IT SAS	5. Heimcore SAS	6. REDCOMPUTO LTDA	7. SINERGY
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Hardware Servidor Tipo 1	5	$ 86.477.573	$ 87.397.692	$ 88.167.133	$ 84.203.412	$ 112.050.962	$ 126.021.000	$ 32.920.194
2	Hardware Servidor Tipo 2	1	$ 67.796.358	$ 70.992.660	$ 63.883.142	$ 69.546.267	$ 82.734.433	$ 86.870.000	$ 46.910.372
3	Soporte y garantia x 3 años	6	$ 8.996.820	$ 7.625.580	$ 6.786.390	$ 11.785.890	$ 8.589.269	$ 24.871.000	$ 5.500.000
4	Servicios de implementación, transferencia de conocimiento y documentación	1	$ 45.832.870	$ 44.792.850	$ 51.222.370	$ 43.211.530	$ 33.455.266	$ 11.900.000	$ 10.000.000
VALOR TOTAL			**$ 209.103.621**	**$ 210.808.782**	**$ 210.059.035**	**$ 208.747.099**	**$ 236.829.930**	**$ 249.662.000**	**$ 95.330.566**

CALCULOS					PRECIOS DE REFERENCIA	
PROMEDIO VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	DESVIACION ESTANDAR	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	PROMEDIO AJUSTADO VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
$ 88.176.852	$ 29.082.451	$ 59.094.401	$ 117.259.303	$ 91.659.354	$ 88.176.852,00	$ 440.884.260,00
$ 69.819.033	$ 13.058.379	$ 56.760.654	$ 82.877.412	$ 70.990.572	$ 69.819.033,00	$ 69.819.033,00
$ 10.593.564	$ 6.596.483	$ 3.997.081	$ 17.190.047	$ 8.213.991	$ 8.213.991,00	$ 49.283.946,00
$ 34.344.984	$ 16.841.607	$ 17.503.377	$ 51.186.591	$ 41.823.129	$ 34.344.984,00	$ 34.344.984,00
$ 202.934.433	**$ 65.578.920**	**$ 137.355.513**	**$ 268.513.353**	**$ 212.687.046**	**$ 200.554.860,00**	**$ 594.332.223,00**

Es importante señalar, que en el mercado se evidenció que existe pluralidad de oferentes que pueden suministrar los servidores de gestión que requiere la SIC, de acuerdo con lo consagrado en el Estudio del Sector el cual hace parte integral de los presentes estudios previos. (Ver información complementaria en el documento de Estudio de Sector del presente proceso de contratación)

Así, luego de este análisis la entidad estimo el presupuesto para esta contratación en: hasta la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($594.322.223,00 M/CTE)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos, así como los impuestos de carácter nacional o distrital vigentes al momento de presentar las propuestas.

Conforme a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0142 de 2023, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", se verificó el escenario de mercado de bienes y servicios para la adquisición del servicio de la siguiente manera:
Revisión de los Acuerdo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciando en este caso, que la opción de Colombia Compra Eficiente (CCE) no incluye los servicios requeridos, por no encontrarse acuerdo marco vigente.

Solicitud de cotizaciones a empresas que prestan los servicios en el territorio colombiano y elaboración de cuadros comparativos de mercado dentro de los cuales se puede constatar la totalidad de bienes y servicios requeridos por la Entidad para cada uno de los grupos establecidos.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el objeto contractual que se enmarca en el sector de adquisición de bienes y servicios y de acuerdo con las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución del contrato, estas pueden ser desarrolladas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad.

La exposición de la propuesta para el presente proceso de selección por parte de los oferentes debe evidenciar completamente las especificaciones y descripciones, formatos y demás documentos de este; con el propósito de definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

9. AFECTACION PRESUPUESTAL:

8.1 Datos del CDP			
Fecha del CDP	**No. Del CDP**	**Valor del CDP**	***Rubro Presupuestal***
17/02/2025	139725	600.000.000,00	C-3599-0200-0006-53105d-3599922-02

8.2 Información del PAA			
No Ítem del PAA	***Descripción de la Necesidad***	***Códigos del CCP***	***Nombre del CCP***
20.1.1.2.54	Adquisición para la renovación de los servidores de gestión para la Superintendencia de Industria y comercio	C-3599-0200-0006-53105d-3599922-02-01-01-004-005-02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

Visto Bueno de Financiera

También deberá indicar si tiene o no vigencias futuras, y mediante que oficio fue aprobado y anexarlo al estudio previo.

10. FORMA DE PAGO:

La Superintendencia de Industria y Comercio pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, así:

No. DE PAGOS	PORCENTAJE O MENSUALIDADES O VALOR	REQUISITOS PARA EL PAGO
1	El valor del hardware correspondiente a la solución objeto del presente contrato con todas las características establecidas en la Ficha técnica, con la factura respectiva y sea legalizado su respectivo ingreso al almacén a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio	• Entrega de la solución a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio • Documentos que acrediten su importación, tales como declaración de importación o manifiesto de aduana o el documento equivalente según corresponda • Certificado de Ingreso a almacén, cuando se requiera. • Factura electrónica con el lleno de los requisitos legales, previamente autorizada por el supervisor en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION. • Formato informe de Supervisión y/o cumplimiento a satisfacción, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato. • Certificación de pago de Seguridad social y aportes parafiscales. • Anexar soporte de pago del Impuesto de Timbre. (Si le aplica). • Certificación del cumplimiento de criterios ambientales, cuando se requiera • Y demás trámites administrativos a que haya lugar
2	El valor de las suscripciones para los componentes de software, soporte, garantía y los servicios de implementación y transferencia de conocimiento, correspondientes a la solución objeto del presente contrato, con la factura respectiva y sea legalizado su respectivo ingreso al almacén a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio	• Documento oficial del fabricante que acredite el derecho de uso, vigencia de licenciamiento, soporte y garantía de los productos, todo a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio. • Informe del contratista indicando las actividades de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de cada uno de los bienes objeto del presente contrato. • Informe del contratista indicando las actividades de transferencia de conocimiento, objeto del presente contrato. • Certificado de Ingreso a almacén, cuando se requiera. • Factura electrónica con el lleno de los requisitos legales, previamente autorizada por el supervisor en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION • Formato informe de Supervisión y/o cumplimiento a satisfacción, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato. • Anexar soporte de pago del impuesto de Timbre. (Si le aplica) • Certificación de pago de Seguridad social y aportes parafiscales. • Formato de acta de recibo final o informe final de ejecución GA01-F10 debidamente tramitado y suscrito. • Y demás trámites administrativos a que haya lugar

NOTA: Si el contratista cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 175 de 2025 en lo relativo al pago del impuesto de timbre, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 519 del Estatuto Tributario, deberá efectuar el pago correspondiente del mismo y acreditarlo ante el Grupo de Contratos de la Superintendencia de Industria y Comercio al momento de iniciar la ejecución del contrato

El presente estudio previo requiere de la verificación y cumplimiento de criterios ambientales para el pago (verificar los pagos en la ficha técnica de criterios ambientales o de sostenibilidad):

Si	***No***
	X

11. CRITERIOS AMBIENTALES DE SOSTENIBILIDAD:

Al tomar como referencia la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles y otros documentos de consulta referentes al tema de sostenibilidad en la adquisición de bienes o servicios, se establece que el servicio objeto del presente estudio previo, NO requiere la inclusión de algún criterio de sostenibilidad ambiental. Por lo tanto, al presente estudio previo, NO exige a los proponentes cumplir con criterios de sostenibilidad ambiental frente a la adquisición del servicio en mención, de conformidad con lo indicado en la FICHA TÉCNICA DE CRITERIOS AMBIENTALES O DE SOSTENIBILIDAD la cual hace parte integral del presente proceso de contratación.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato es por **seis (6)** meses contados a partir de la aprobación de las garantías exigidas, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

13.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes en este proceso de contratación, que permiten identificar la oferta más favorable para la SIC serán:

1. REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD TECNICA.
2. REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA.
3. REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD JURÍDICA.
4. REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD FINANCIERA.
5. REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

13. 2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN O PONDERACIÓN

De otra parte, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la SIC se determinará de la siguiente manera:

Indicar según el tipo de proceso que factores se van a ponderar, así:

*1. **En la Subasta Inversa: El menor precio.***
2. En el Concurso de Méritos: El que presente la mejor calidad
3. En la Licitación pública y la Selección abreviada de menor cuantía, podrá ponderarse elementos de calidad, precio y/o condiciones económicas que representen ventajas cuantificables en términos monetarios para la Entidad.
*4. En el acuerdo marco de precios. A través de Colombia Compra eficiente **(**precio).*

13.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

a. Cumplimiento especificaciones técnicas Mínimas excluyentes: Indicar las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

El oferente a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Superintendencia de Industria y Comercio a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos.

Por lo anterior, con la presentación de la carta de compromiso, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando este último aplique.

Adicionalmente, para la evaluación de cada una de las características técnicas de las soluciones requeridas para el proponente deberá adjuntar en su propuesta, documento en el cual especifique en forma clara y expresa, los siguientes datos:

- Marca del equipo ofertado.
- Modelo del equipo ofertado.
- Referencia del equipo ofertado.
- Link o página web del fabricante en donde se encuentren descritas las especificaciones técnicas de cada ítem.

Es obligatorio, para el cumplimiento del requisito habilitante, incluir en su propuesta el catálogo o documentación técnica del fabricante, en el cual se permita realizar la comprobación de los elementos ofertados; el proponente deberá diligenciar este anexo indicando tanto el Nombre del Documento como el Número de folio de los catálogos o de la documentación técnica del fabricante, en donde se dé cumplimiento sobre las características técnicas de los equipos requeridos por la entidad.

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la Entidad, deberá ofertarlo en su propuesta con suficiente claridad.

b. Certificaciones: Con el fin de ser habilitado técnicamente, el proponente deberá aportar con la propuesta las siguientes certificaciones:

- CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL EN COLOMBIA: El fabricante del hardware deberá tener representación legal en Colombia como mínimo de 15 años por medio de sucursal o subsidiaria o representación directa, para lo cual deberá presentar con la oferta, el documento emitido por el fabricante y demás documentos a que haya lugar.

CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO POR EL FABRICANTE: El proponente deberá adjuntar en su propuesta certificación dirigida a la Superintendencia de Industria y Comercio, expedida por el fabricante para todas las soluciones de Servidores ofrecida y solución de RIVERBED, donde se le acredite como distribuidor autorizado para las tecnologías y soluciones requeridas por la Entidad. Esta certificación no debe superar sesenta (60) días desde la fecha de expedición al cierre del proceso. En caso de ser expedida en idioma diferente al castellano, deberá aportarse traducción simple.

Nota: No se admiten certificaciones de mayoristas o terceros o cualquier otro tipo de distribuidor. Solo se aceptarán certificaciones directas del fabricante

- CERTIFICACIÓN EOL DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS: El Proponente deberá aportar certificación dirigida a la Superintendencia de Industria y Comercio, expedida por el fabricante para todas las soluciones de Servidores ofrecida donde se indique que todas las soluciones requeridas por la Entidad son nuevas, no remanufacturadas o reconstruidas, que no se encuentran declarados EOL (END OF LIFE) o fuera de la vida útil. La certificación debe estar vigente y no debe superar sesenta (60) días desde la fecha de expedición al cierre del proceso. En caso de ser expedida en idioma diferente al castellano, deberá aportarse traducción simple.

- CERTIFICACIÓN GARANTÍA MÍNIMA DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS: El Proponente deberá aportar certificación de garantía mínima expedida por el fabricante para todas las soluciones de Servidores ofrecida la cual acredite que los bienes ofrecidos contarán como mínimo con la garantía y soporte técnico solicitada en el anexo técnico para cada bien suministrado. La certificación debe estar vigente y no debe superar sesenta (60) días desde la fecha de expedición al cierre del proceso. En caso de ser expedida en idioma diferente al castellano, deberá aportarse traducción simple.

- CERTIFICACIÓN SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS OFRECIDOS: El Proponente deberá aportar certificación dirigida a la Superintendencia de Industria y Comercio expedida por el fabricante para todas las soluciones de Servidores ofrecida donde garantice el suministro y distribución de repuestos durante al menos cinco (5) años. La certificación debe estar vigente y no debe superar sesenta (60) días desde la fecha de expedición al cierre del proceso. En caso de ser expedida en idioma diferente al castellano, deberá aportarse traducción simple.

13.4. REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA.

c. Experiencia del Proponente: El proponente deberá acreditar experiencia mediante certificaciones de contratos ejecutados así:

De conformidad con lo establecido en la Circular Única Externa de Colombia Compra eficiente que indica: “La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso

de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia", en tal sentido, para acreditar dicho requisito se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

A. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados a satisfacción con entidades públicas o privadas, experiencia que se relacione con el objeto del presente proceso de selección (Adquisición, instalación, configuración, implementación y puesta en funcionamiento de una solución de servidores físicos que permita la renovación y fortalecimiento de los servicios de gestión para la Superintendencia de Industria y Comercio). Adicionalmente estas certificaciones deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) y deben ser anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales se deberán relacionar en el FORMATO – RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Los contratos con que se pretenda demostrar la experiencia deberán acreditar en sumatoria el desarrollo o ejecución de las siguientes actividades:

- Servicio de suministro y soporte de soluciones de Infraestructura para DataCenter que incluye Servidores, Almacenamiento y Switches.
- Servicio de administración, soporte, monitoreo y mantenimiento de DataCenter o Centros de Datos.
- Servicio de venta y/o implementación y soporte de switches para DataCenter.
- Servicio de implementación y soporte y/o administración de soluciones de almacenamiento.

En el evento de presentarse inconsistencias entre la documentación soporte de la experiencia a acreditar y el formato relacionado, primara la documentación soporte.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El comité técnico evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP, la siguiente información: 1. El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado, en al menos uno de los códigos del presente proceso:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
81111809	Servicios Basados en ingeniería investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de sistemas y administración de	Servicio de instalación de sistemas

			componentes de sistemas	
81111812	Servicios Basados en ingeniería investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador
81111901	Servicios Basados en ingeniería investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de recuperación de sistemas	Recuperación de información de las bases de datos
81112006	Servicios Basados en ingeniería investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de datos	servicios de almacenamiento de datos
81112201	Servicios Basados en ingeniería investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Tarifas de soporte o mantenimiento
43201616	Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Componentes de chasis	Torres de arreglo de drives de discos duros
43201802	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componente para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento	Series de disco duro
43201803	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componente para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento	Unidades de disco duro
43201813	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componente para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento	Unidades de medios removibles de alta capacidad
43201825	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componente para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento	Publicador de discos
43201830	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componente para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento	Unidad de estado sólido SSD
43201834	Difusión de Tecnologías de	Componente para tecnología de la	Dispositivos de almacenamiento	Controlador de dispositivo de almacenamiento

	Información y Telecomunicaciones	información, difusión o telecomunicaciones		
43201835	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componente para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento	Dispositivo de almacenamiento unido a la red nas
43201902	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componente para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Accesorios y dispositivos de almacenamiento	Cambiadores de discos ópticos

La certificación o certificaciones que pretendan acreditar la experiencia solicitada, se pueden presentar en una sola certificación o por separado, siempre y cuando las actividades que se pretendan cumplir pueden evidenciarse en el objeto o en las obligaciones o actividades ejecutadas en el contrato, y cumpla con los códigos UNSPSC solicitados y con el 100% del presupuesto oficial.

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante certificaciones de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados a satisfacción con entidades públicas o privadas, experiencia que se relacione con el objeto del presente proceso de selección, de la siguiente manera**:**

CONTRATOS A CERTIFICAR	**OBJETO DE LOS CONTRATOS A CERTIFICAR**	**CUANTÍA REQUERIDA PARA LA SUMATORIA DE LAS CERTIFICACIONES ALLEGADAS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO OFICIAL**
Mínimo UNO (1) - máximo TRES (3) **Criterio diferencial MIPYMES**: Tratándose de MiPymes, podrán acreditar hasta un máximo de cuatro (4) certificaciones	Los contratos con que se pretenda demostrar la experiencia deberán acreditar en sumatoria el desarrollo o ejecución de las siguientes actividades: • Servicio de suministro y soporte de soluciones de Infraestructura para DataCenter que incluye Servidores, Almacenamiento y Switches. • Servicio de administración, soporte, monitoreo y mantenimiento de DataCenter o Centros de Datos. • Servicio de venta y/o implementación y soporte de switches para DataCenter. • Servicio de implementación y soporte y/o administración de soluciones de almacenamiento.	100% del valor del presupuesto.

Para efectos de acreditación del criterio diferencial MIPYME, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 y el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En tal sentido, los proponentes podrán acreditar su tamaño empresarial a través del Registro Único de Proponentes-RUP, el cual deberá estar vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Teniendo en cuenta que estos requisitos son exigidos para acceder a los incentivos del presente proceso de selección y que el proponente tiene la potestad de acreditarlos, en caso de no hacerlo esto no afectará el cumplimiento de sus requisitos habilitantes.

Nota 1. Las actividades podrán acreditarse por separado, no obstante, la sumatoria de todas las certificaciones aportadas para la acreditación de la experiencia deberán contener la totalidad de las actividades exigidas.

Nota 2. En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

Nota 3. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, o promesa de sociedad futura la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida y será válida siempre y cuando los objetos sociales de los asociados sean compatibles entre sí. Y, se deberá considerar lo siguiente:

- El valor de los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal será tenido en cuenta en la misma proporción en la que el proponente del presente proceso de selección participó en dicho consorcio o unión temporal, excepto cuando los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato son exactamente los mismos que presentan oferta para el presente proceso, caso en el cual se tendrá en cuenta el 100% del valor de la experiencia acreditada.
- En Consorcios o Uniones Temporales, será requisito indispensable que cada uno de sus integrantes acredite por lo menos (1) contrato de experiencia en los términos señalados.
- La experiencia acreditada del proponente que se presente como Consorcio o Unión Temporal será la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes.

Nota 4: En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país los requisitos exigidos se verificarán por parte de la entidad de acuerdo con las reglas exigidas en el presente numeral, sin embargo, es

necesario, tener en cuenta, que para los documentos otorgados en el exterior se aplicará lo establecido en el documento Condiciones Generales de Participación en el Proceso.

Nota 5: Para efectos de la acreditación de experiencia no se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni tampoco se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Nota 6: Adicional a la inscripción y la clasificación de la experiencia en el **RUP**, las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación. (Indicar mes y año)
- Fecha de terminación. (Indicar mes y año)
- Valor final del contrato.
- Actividades realizadas en la ejecución del contrato las cuáles deben corresponder a las solicitadas en los presentes pliegos (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia)
- Firma de la persona competente.
- Nombre y firma de la persona que por parte del contratante es la facultada para expedir el documento con el que se acredita la experiencia.

Las certificaciones deberán estar firmadas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación o contrato con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros, la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden o con el documento previsto en el contrato. (basta con indicar el año y el mes).
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. (basta con indicar el año y el mes).
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación o
- Cualquier otro documento idóneo que permita a la Entidad obtener la información para su análisis o verificación.

La SIC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas, actas suscritas de terminación, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento que soporte los requerimientos.

Nota 7: Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota 8: A los proponentes que cumplan con el requisito de experiencia del proponente, según lo solicitado se les asignará la calificación de **HABILITADO.**

Nota 9: El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar LA EXPERIENCIA debe ser igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMLMV esto es: 417,50.** En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA.**

Para verificar el valor de los contratos certificados, la SIC tomará el valor total en SMLMV reportado en el consecutivo del Certificado de Registro Único de Proponentes RUP

Nota 10: Según el parágrafo 5° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, se aceptarán las certificaciones de contratos suscritos con particulares, siempre que cumplan con las exigencias de este numeral para acreditar experiencia.

14. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, respecto de la presente contratación, la SIC, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos. (Ver manual de Colombia Compra Eficiente y de contratación).

El análisis de los riesgos establecidos y la forma de mitigarlo se determinó según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente, en tal sentido se Anexa Matriz de Riesgos del presente proceso de selección.

Ver Matriz de riesgo anexa al presente documento

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NARUTALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADAS DEL CONTRATO.

La SIC exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del

contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, en caso de ser determinado en el siguiente cuadro:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
Indicar con una x la garantía solicitada	**AMPAROS**	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
X	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas y la de sus modificaciones si a ello hubiere lugar y diez (10) meses más	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
NO APLICA	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al _____por ciento (___%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y el término necesario para su liquidación	El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.
NO APLICA	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Este amparo se deberá constituir por EL 100% del valor del anticipo	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y la de sus modificaciones y el término necesario para su liquidación	El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el contrato.
NO APLICA	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	Este amparo se deberá constituir por EL 100% del valor del pago anticipo	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y el término	El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados

			necesario para su liquidación	a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.
X	CALIDAD DEL SERVICIO	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus modificaciones y diez (10) meses más.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
X	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, se deberá constituir una garantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) meses más.	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
X	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y la de sus modificaciones si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Indicar con una x la garantía solicitada	**AMPARO**	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
NO APLICA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Deberá constituirse así: 200 SMLMV cuando el valor del CTO sea inferior o igual a 1500 SMLMV	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es

		300 SMLMV cuando el valor del CTO sea superior a 1500 e inferior o igual a 2500 400 SMLMV cuando el valor del contrato sea superior a 2500 e inferior o igual a 5000 500 SMLMV cuando el valor del CTO sea superior a 5000 e inferior o igual a 10000 5% del valor del contrato, cuando este sea superior a 10.000, caso en el caso el valor asegurado debe ser máximo de 75 mil SMLMV		independiente y exclusiva de la Garantía General Única de Cumplimiento

Así entonces, una vez constituidas las garantías, y en caso de incumplimiento por parte del contratista, será la Entidad aseguradora quien mitigue totalmente los efectos económicos y financieros que cause dicho incumplimiento a la Entidad mediante el instrumento de las garantías constituidas como mecanismo de cobertura del riesgo.

16. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

De acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, conforme a los requisitos que a continuación se establecen: (Ver manual de Colombia Compra Eficiente).

a. Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la cuantía se encuentra contemplada en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respetivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.
b. Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la Entidad se encuentra cobijada bajo el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no cobija a la Entidad.

c. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras públicas: En esta casilla se debe marcar (SI) si los bienes y servicios se encuentran contemplados en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

Así las cosas, para que un bien y/o servicio se encuentre regulado en su totalidad por el capítulo de compras públicas de algún tratado de libre comercio o acuerdo internacional debe cumplir con los tres requisitos anotados anteriormente, para lo cual deberá señalar, si el bien o servicio a contratar se encuentra cobijado por alguno de los acuerdos descritos a continuación:

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	* SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI		NO	SI
	Honduras	SI	SI		NO	SI
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

De acuerdo con la verificación realizada sobre los TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO, y a las observaciones plasmadas en el cuadro que antecede, existen reglas especiales incluidas en los mismos, para darle aplicación dentro del presente proceso de selección.

Los anteriores tratados y acuerdos pueden ser consultados en la página Web www.mincomercio.gov.co y/o www.contratos.gov.co.

17. OTROS:

- Supervisión del Contrato: La supervisión del contrato será ejercida por Coordinador Grupo de Trabajo Servicios Tecnológicos - Oficina de Tecnología e Informática, o la persona que el ordenador del gasto designe para tal fin.

- No vinculación laboral: La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución de este.

- No solidaridad: En virtud del Contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud de este.

- Propiedad Intelectual: Corresponden a SIC cualesquiera derechos de explotación derivados de la Ley de Propiedad Intelectual, tanto del sistema programado, como de los SUB-SISTEMAS que lo integran, y que igualmente hayan sido desarrollados por el contratista, así como de todos los SUB-PRODUCTOS: documentación técnica de análisis y diseño, documentación de planificación y pruebas, etc.

18. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

La entidad realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación: *(Ver Guía para el estudio del sector de Colombia Compra Eficiente*)

Ver Análisis del sector anexo al presente documento

Bogotá DC., mayo 02 de 2025.

ADRIANA CETINA HERNANDEZ
Jefe Oficina de Tecnología e Informática

Proyectó: Ing. Nohemi Lozano Avilez – Contratista OTI
Ing. Ricardo de Jesús Delgado Montes – Contratista OTI

Revisó: Diana Marcela Gualteros -Abogada Contratista -OTI
Ing. Nelson Yair Romero Muñoz – Contratista OTI

Aprobó: Ing. Adriana Cetina Hernandez – Jefe Oficina de Tecnología e Informática
Oscar Fabian Ramírez Torres – Coordinador del Grupo de Trabajo de Servicios Tecnológicos